

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 75, SERIE 2016-2017
APROBADO: 30 DE MAYO DE 2017
P. DE R. NÚM. 67
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 28 de abril de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA SRA.
ESPERANZA RUIZ RIOS COMO ADMINISTRADORA DE
LA CIUDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN
JUAN.**

POR CUANTO: El Artículo 5.005 (b) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, (Ley 81-1991), faculta a las legislaturas municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios, funcionarias y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 6.002 de la referida Ley dispone que los candidatos a directores y directoras de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal y al cumplimiento de los requisitos en el inciso (c) del mencionado Artículo 6.002.

POR CUANTO: El Artículo 6.008 de la Ley 81-1991, establece que “los municipios que lo entiendan necesario por la complejidad en sus procedimientos administrativos, podrán

eyes
MM
ef.



crear el puesto de Administrador Municipal para que ejerza las funciones administrativas del municipio que corresponden al Alcalde, según dispone el Artículo 3.009 de esta Ley, excepto nombrar y destituir funcionarios y empleados, representar al municipio en acciones judiciales o extrajudiciales, contratar o realizar acuerdos en nombre del municipio y cualesquiera otras excepciones establecidas por otra ley. El nombramiento del Administrador Municipal pasará por la confirmación de la Legislatura Municipal, según lo dispone el Artículo 6.002 de esta Ley.”

POR CUANTO: El Artículo 6.008 establece además, que el Administrador Municipal deberá poseer, por lo menos, un grado de bachillerato en una institución de educación superior y tres (3) años de experiencia en asuntos de gerencia gubernamental o su equivalente en años de experiencia adicionales en el área correspondiente que le permitan desarrollar los programas municipales con efectividad. La convalidación de años de experiencia por educación se regirá por los criterios establecidos en el Plan de Clasificación y Retribución, Ordenanza o Reglamento vigentes.

POR CUANTO: El Artículo 3.05 del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, dispone que el gabinete de la Alcaldesa estará compuesto por el/la Vicealcalde(sa), el/la Administrador/a de la Ciudad, los/as Subadministradores/as, los/las Directores/as de las Oficinas de Apoyo, los/as Asesores/as y los/as Directores/as de las Unidades Administrativas. Dicho Artículo dispone específicamente que la unidad directiva de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal será la Oficina de la Alcaldesa, bajo la cual operará el/la Vicealcalde(sa) y/o el/la Administrador/a de la Ciudad, según determine la Alcaldesa. Esta estructura directiva establecerá la política pública, las estrategias y normas que guiarán la gestión de la Rama Ejecutiva Municipal; impartirá las directrices para que se cumplan las decisiones que se tomen; dispondrá todo lo concerniente a los asuntos relacionados con la planificación, formulación y administración de recursos,

yes
M
cf.

incluyendo los federales y externos; y coordinará en forma general las funciones y asuntos municipales y velará que se cumplan eficiente y efectivamente. Además, fomentará y se encargará de las relaciones oficiales entre el Municipio de San Juan y el gobierno estatal y sus municipios; entre el Municipio de San Juan y el gobierno federal y cualquier otro organismo local o internacional.

POR CUANTO: El Artículo 3.06 de la referida Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, establece que el/la Vicealcalde(sa) y el/la Administrador/a de la Ciudad, serán designados/as por la Alcaldesa y confirmados/as por la Legislatura Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos y le responderán directamente a la Alcaldesa.

POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto, ha designado a Esperanza Ruiz Ríos como Administradora de la Ciudad del Municipio Autónomo de San Juan.

POR CUANTO: La Sra. Esperanza Ruiz Ríos reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos de la distinguida, concurren con el nombramiento hecho por la señora Alcaldesa.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

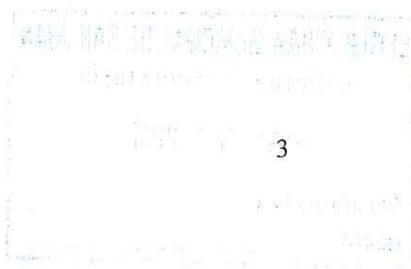
Sección 1ra.: Confirmar la designación de Esperanza Ruiz Ríos como Administradora de la Ciudad del Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente



ayes
M
ca.

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez.

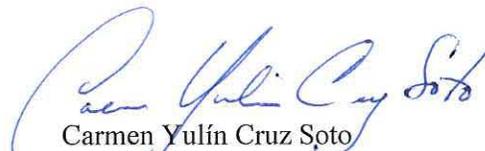
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 75, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de mayo de 2017.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

30 de mayo de 2017


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

cyes
mm
cf.

